



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-ACAM-0001-2023 (Anexo 13)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
a.	Nombre del solicitante:	Samanie González Cazzu
b.	Fecha de ingreso de la solicitud de información:	09/12/2022
c.	Medio de ingreso:	Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
d.	Folio de la PNT:	330031422003220
e.	Folio interno asignado:	UT/22/02943
f.	Información solicitada:	<p><i>“ Derivado de las plazas vacantes en el Estado de Durango y las relaciones laborales temporales: 1. - Solicitamos información respecto a las relaciones laborales temporales en el estado de Durango de los años 2020, 2021 y 2022 hasta la fecha de la presente solicitud, nombre de los funcionarios, puesto, periodo y número de oficio donde se solicitó la Relación Laboral Temporal, ¿A Quiénes si y a quienes no se les extendió su Relación Laboral en el año 2022 y las causas? Agregar oficios en versión pública tanto del oficio de solicitud como de la solicitud de ampliación de la relación laboral temporal. 2. - Solicitamos el oficio, correo u escrito donde el Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Durango solicitó la convocatoria interna de las plazas vacantes en su Junta con fecha del 06 de diciembre del 2022, de no contar con alguno de estos, redactar un escrito por parte de la delegación de Durango del por qué y las razones para tomar las acciones de lanzar la convocatoria después del día 30 de noviembre del presente año, fecha de término de la relación laboral del personal que ocupaba las plazas en la 02 Junta Distrital Ejecutiva. Toda vez que, parece que realizaron ese procedimiento con dolo para afectar a las personas que trabajaban en el distrito, ya que al lanzarla interna y no ser parte del instituto, perderían la oportunidad de presentar el examen de la convocatoria. 3. - De resultar negativa la respuesta del oficio, correo u escrito donde el Vocal Ejecutivo solicitó la publicación de la Convocatoria interna, se deberá redactar por parte de la Vocalía Ejecutiva de la 02 Junta Distrital en Durango, el por qué no tomó las atribuciones que su puesto le otorga para solicitar la convocatoria y pasar por alto lo estipulado en el Artículo 194 del Manual de Normas Administrativas del Instituto Nacional Electoral en materia de Recursos Humanos, que a la letra dice: Las o los titulares de las Unidades Administrativas deberán solicitar mediante oficio a la DEA, por conducto de la Dirección de Personal, la ocupación temporal hasta por un plazo máximo de once meses improrrogables, período en el que se deberán realizar los trámites para la ocupación definitiva de manera paralela mediante cualquiera de las modalidades, salvo el supuesto establecido</i></p>



INE-CT-ACAM-0001-2023 (Anexo 13)

		<p>en la fracción II del Artículo anterior. Durante proceso electoral, Revocación de Mandato o Consulta Popular o todo aquel proceso de participación ciudadana, se suspenderá el cómputo de la vigencia, lo anterior, de acuerdo a los plazos de inicio y conclusión que se establezca para cada uno de ellos. Y el Artículo 143 que menciona lo siguiente Las Unidades Administrativas, a través de sus Coordinaciones Administrativas y Enlaces Administrativos, según corresponda, remitirán a la DEA las solicitudes para llevar a cabo las convocatorias para la ocupación de plazas vacantes 4. - Derivado de lo anterior se solicita que se informe cual es el motivo por el que las plazas ocupadas en Relación Laboral Temporal en la 02 Junta Distrital Ejecutiva a partir del día 01 de enero de 2022, no se ampliaron, toda vez que, como lo menciona el artículo anterior 194 Durante proceso electoral, Revocación de Mandato o Consulta Popular o todo aquel proceso de participación ciudadana, se suspenderá el cómputo de la vigencia, lo anterior, de acuerdo a los plazos de inicio y conclusión que se establezca para cada uno de ellos, y se solicita el oficio donde se les notificó el motivo por el cual no se ampliaron las relaciones laborales temporales. 5. - De ser todas las respuestas negativas y no contar con alguna solicitud realizada por el Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en Durango, significando que deja todas las atribuciones a la delegación de Durango. Se solicita se redacte un escrito del por qué tanto omisión del Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital en Durango y exponer porque es necesario y (Se adjunta solicitud completa) Datos complementarios de la solicitud: La presente solicitud de información está dirigida a la Junta Local Ejecutiva del Estado de Durango y a la 02 Junta Distrital Ejecutiva en Durango con cabecera en Gómez Palacio. Dirección Ejecutiva de Administración DEA Órgano Interno de Control OIC.” (Sic)</p>						
g.	Áreas a las que fue turnada la solicitud:	<p>09/12/2022 Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) Órgano Interno de Control (OIC) Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango (JL-DGO)</p> <hr/> <p>12/12/2022 Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN)</p>						
h.	Motivo de la ampliación:	<p>El área (DEA) solicitó la ampliación del plazo para emitir respuesta.</p> <table border="1" data-bbox="695 1675 1235 1831"> <tr> <td>Fecha de turno:</td> <td>09/11/2022</td> </tr> <tr> <td>Fecha para entregar información pública:</td> <td>05/01/2023</td> </tr> <tr> <td>Fecha para clasificar o declarar inexistencia:</td> <td>16/12/2022</td> </tr> </table>	Fecha de turno:	09/11/2022	Fecha para entregar información pública:	05/01/2023	Fecha para clasificar o declarar inexistencia:	16/12/2022
Fecha de turno:	09/11/2022							
Fecha para entregar información pública:	05/01/2023							
Fecha para clasificar o declarar inexistencia:	16/12/2022							



INE-CT-ACAM-0001-2023 (Anexo 13)

			Días transcurridos a partir del turno y hasta la sesión del Comité:	13 días
			Fecha en la que solicita ampliación	05/01/2023
			Días solicitados:	10 días
i.	Justificación	El área solicita la ampliación, en virtud de que la Dirección de Personal se encuentra realizando gestiones para verificar la información que se pondrá a disposición, por lo que se solicita contar con un plazo adicional para estar en posibilidades de otorgar respuesta.		
j.	Días que se otorgan a la(s) área(s), EN SU CASO:	Se otorga 1 (un) día hábil contado a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo.		